



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 002, 11 de diciembre de 2015

En la Ciudad de La Rioja siendo la hora dieciséis y cuarenta minutos (16:40), se constituye la Comisión, Ad- Hoc para la redacción de la reforma estatutaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, en las instalaciones de C.E.N.I.T, sito en Avda. Luis Vernet S/N. Se encuentran presentes los siguientes miembros: Eduardo Nicolás Campazzo; Alberto Bruno; Luis Luna Mercado, Ana María Combina; Jorge Hugo Riboldi; Alfredo Teper; Ángel Troncoso; Aníbal Gustavo De la Fuente; Alicia Susana Luna; Magdalena Azcurra Catánneo; María Eugenia Hourcade; Patricia Córdoba; María Victoria Pontón, Agostina Perovich; Patricia Ivanchi; Cristina Díaz Segulla; Matías Armando Molina; Emilio Chagra; Carlos Reynoso, preside el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Lic. Fabián Calderón, constituyendo quórum necesario para dar inicio formal a la presente sesión.-----

Acto seguido, el Presidente de la comisión Lic. Fabián A. Calderón, inicia la presente dando la bienvenida a los miembros presentes, posterior a ello solicita que por secretaria de actuaciones se informe sobre los proyectos presentados para tratamiento. Desde secretaria se informa que ingresaron tres proyectos de modificación estatutaria presentados por: 1) Agrupación Movimiento Universitario la Toma (M.U.T); 2) sindicato docente "S.I.D.I.U.N.LaR"; 3) estamento graduados a través de la Subsecretaría de Graduados dependiente de Rectorado de esta Universidad. Una vez enunciadas las diferentes propuestas y sus causantes, los miembros de la comisión coinciden en realizar una lectura comparativa de cada uno de los artículos redactados en los diferentes proyectos. Habiendo realizado el análisis comparativo de aquellos, todos los miembros presentes comienzan con la redacción de los artículos a presentar por esta Comisión Ad-Hoc al órgano máximo de gobierno, en tiempo oportuno. De aquella redacción y con acuerdo de todos los integrantes de esta comisión, quedan redactados como proyecto de modificación del Estatuto Universitario, los primeros cinco artículos que integran el "Título I, Cap. 1°" de la estructura inicial aprobada en la sesión anterior, quedando redactado de la siguiente manera:-----

TÍTULO I: FINES- OBJETIVOS-FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Capítulo 1°: Fines-----

Artículo 1°. La Universidad Nacional de La Rioja es una institución pública, gratuita y laica de educación superior. Es una comunidad de trabajo que integra el sistema nacional de educación pública adhiriendo a la Ley de Educación Superior que desarrolla sus actividades en el marco de la autonomía que le otorga la Constitución Nacional. Es una comunidad educativa abierta e inclusiva, conformada por cuatro estamentos: docentes, nodocentes, estudiantes y graduados, dedicada a la enseñanza, la investigación, la creación, la innovación y la transferencia del conocimiento en todos sus órdenes, concebida como un proceso de carácter y contenido ético, social, cultural y científico orientado hacia la construcción de una sociedad más próspera, justa y solidaria que posibilite el desarrollo humano integral y sustentable-----

Artículo 2°. La Universidad Nacional de La Rioja reconoce a la educación superior como un derecho humano, un bien público social y el deber fundamental del Estado de garantizar el acceso y la



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

permanencia en ella a todos los ciudadanos en igualdad y libertad.-----

Artículo 3°. La Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la extensión, la investigación, la creación, la transferencia, la innovación científica y tecnológica y la educación técnica profesional.-----

Artículo 4°. La Universidad Nacional de La Rioja garantiza una educación orientada a lograr el ejercicio de las libertades democráticas y republicanas, el desarrollo libre e igualitario de la persona humana, la vigencia plena de los derechos humanos, la paz, que contribuya eficazmente a la convivencia democrática, a la tolerancia, a promover un espíritu de solidaridad y cooperación, a la confraternidad, al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a la transformación social y productiva de la sociedad, a la defensa del ambiente, a la integración regional, a la soberanía, a la independencia nacional y a la unidad latinoamericana.-----

Artículo 5°. La Universidad Nacional de La Rioja entiende la autonomía universitaria como un derecho y una condición necesaria para el trabajo científico y académico en libertad y a la vez, como una responsabilidad para cumplir sus fines y funciones con calidad, pertinencia, eficiencia y transparencia de cara a los retos y desafíos de la sociedad. “-----

Una vez finalizada la redacción de los artículos arriba transcritos, y antes de dar por finalizada la presente sesión, los miembros integrantes establecen el trabajo de los capítulos 2 y 3 que integran “Título I” para la próxima sesión fijada a tal efecto para el día 19 de febrero del año 2016 según lo aprobado en el cronograma de trabajo. Sin nada más que agregar quedan formalmente notificados los miembros presentes, de la próxima sesión ordinaria de esta Comisión Ad- Hoc a realizarse el día 19 de febrero del Año 2016 a Hs. 16:00 en las instalaciones del C.E.N.I.I.T sito en Avda. Luis Vernet S/N de esta ciudad.

Sin nada más que agregar saludo a Ud. Afectuosamente.